

## DELEGACIÓN IZTAPALAPA

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL Y GENERACIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 104, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLV, LVI y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 161 fracción XIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 de su Reglamento y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL Y GENERACIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011

#### I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

1. Delegación Iztapalapa.
2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Delegacional.
3. Área Operativa: Dirección de Promoción y Atención Ciudadana.
4. Unidad técnico-operativa: Coordinación de Participación Ciudadana.

#### II. OBJETIVOS Y ALCANCES

##### 4. Alcances

El *Programa de Empleo Temporal y Generación de Ingresos* busca combatir el desempleo en la población de Iztapalapa, específicamente de los grupos más vulnerables como son los adultos mayores, los jóvenes y las mujeres. El Programa contribuye a garantizar que éstos accedan al derecho al empleo, mediante la creación de un negocio que les permitirá generar ingresos y, por ende, contribuir a la lucha contra la pobreza y a las desigualdades estructurales que padecen estos grupos etarios y sociales.

El Programa se conforma de cuatro componentes:

1. Apoyo económico mensual del *Programa Seguro de Desempleo*. Permitirá a los beneficiarios obtener un ingreso mensual para satisfacer sus necesidades básicas y lograr mantenerse en el *Programa de Empleo Temporal y Generación de Ingresos*.
2. Capacitación en proyectos productivos y cooperativismo. Brindará formación teórica y práctica en temas como creación y desarrollo de negocios, cooperativismo y oficios. La formación será ofrecida por la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.
3. Ayuda económica trimestral. Será el capital semilla de un proyecto productivo. La ayuda será entregada en dos ministraciones trimestrales de 2 mil 500 pesos, la primera se entregará al tercer mes de recibir la capacitación empresarial y la segunda se proporcionará al final de ésta, siempre y cuando se compruebe que los beneficiarios hayan utilizado la ayuda efectivamente en el proyecto de negocios.
4. Asesorías en negocios. Tendrán la finalidad de acompañar permanentemente a los beneficiarios y sus proyectos para contribuir a la consecución, efectividad y sustentabilidad de los planes de negocios.

#### 2. Objetivo general

Coadyuvar a garantizar el derecho al empleo y combatir la desocupación laboral entre jóvenes, mujeres y adultos mayores emprendedores y cooperativistas de la Delegación Iztapalapa, mediante la capacitación y entrega de un capital semilla para generar proyectos productivos e incubar negocios.

### 3. Objetivos específicos

- a) Proporcionar a jóvenes, mujeres y adultos mayores apoyos económicos mensuales durante seis meses, mediante el Seguro de Desempleo para que afronten la situación de paro laboral y se mantengan en el Programa.
- b) Brindar capacitación a jóvenes, mujeres y adultos mayores en temas como la creación y desarrollo de proyectos de negocios y cooperativismo, a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y así contribuir a que éstos puedan autoemplearse y generar ingresos.
- c) Proveer de una ayuda económica a jóvenes, mujeres y adultos mayores que sirva como capital semilla para la institución de proyectos productivos, con la finalidad de combatir el desempleo y detonar el desarrollo económico.
- d) Ofrecer asesoría permanente a los beneficiarios del Programa en materia de negocios y proyectos productivos para contribuir al desarrollo eficiente de sus proyectos de generación de ingresos.

### 4. Población objetivo

El Programa en 2011 focalizará la atención hacia 4 mil 500 adultos mayores, jóvenes y mujeres, quienes padecen patrones de inequidad y desigualdad para insertarse en el mercado laboral en condiciones óptimas.

### 5. Cobertura

El presente Programa favorecerá directamente a 4, 500 personas e indirectamente a cerca de 15 mil personas.

### III. METAS FÍSICAS

No	Objetivos específicos	Metas
1	Proporcionar a jóvenes, mujeres y adultos mayores apoyos económicos mensuales durante seis meses, mediante el Seguro de Desempleo para afronten la situación de paro laboral y se mantenga en el Programa.	<p><b>MO.</b> Entregar 4 mil 500 tarjetas electrónicas durante el ejercicio fiscal.</p> <p><b>MR.</b> Lograr que los beneficiarios reciban un ingreso mensual para solventar sus necesidades básicas.</p> <p><b>MR.</b> Contribuir a que por lo menos el 70 % de los beneficiarios concluyan el Programa.</p>
2	Brindar capacitación a jóvenes, mujeres y adultos mayor temas como la creación y desarrollo de proyectos de negr y cooperativismo, a través de la Secretaría de Trabajo Fomento al Empleo y así contribuir a que éstos pueda autoemplearse y generar ingresos.	<p><b>MO.</b> Capacitar en un año a por lo menos al 70 % de los beneficiarios en desarrollo de negocios y cooperativismo.</p> <p><b>MR.</b> Lograr que los beneficiarios desarrollen un proyecto de generación de ingresos al finalizar la capacitación semestral.</p>
3	Proveer de una ayuda económica a jóvenes, mujeres y adultos mayores que sirva como capital semilla para la institución de proyectos productivos, con la finalidad de combatir el desempleo y detonar el desarrollo económico.	<p><b>MO.</b> Entregar por lo menos una ministración de ayudas económicas a 4, 500 personas en un año.</p> <p><b>MR.</b> Contribuir a que en un año por lo menos el 70 % de los beneficiaros inicien con la ayuda económica un proyecto productivo.</p>
4	Ofrecer asesoría permanente a los beneficiarios del Programa en materia de negocios y proyectos productivos para contribuir al desarrollo eficiente de sus proyectos de generación de ingresos.	<p><b>MO.</b> Ofrecer aproximadamente 4, 000 asesorías a los beneficiarios durante un ejercicio fiscal.</p> <p><b>MR.</b> Apoyar el desarrollo de los proyectos de generación de ingresos.</p>

### Actividades Programadas Anuales

Actividad	Cantidad	Participantes	Descripción
Eventos masivos	4	4, 500	Entrega de tarjeta plástica.
Atención en módulo	5,000	3	Orientación, información y recepción de solicitudes y documentos de solicitantes.
Acompañamiento de Proyectos de Negocio	4,000	4,000	Acompañamiento y asesoría sobre los Proyectos de Negocio

## IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

### 1. Monto de los recursos signados

Para 2011 se tiene programado una erogación del orden de 22 millones 500 mil pesos en la partida 4412.

#### Programación Presupuestal

Concepto	Febrero-Junio	Junio-Noviembre	Total Anual
Incorporaciones	2,250	2,250	<b>4,500</b>
Monto unitario de la ayuda	5,000	5,000	
Recursos programados para ayudas económicas	11,250,000	11,250,000	<b>22.500.000</b>

## V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### 1. Requisitos

- Para ser beneficiario del Programa, la o el solicitante deberán ser adultos mayores, jóvenes y mujeres con más de 18 años de edad.
- Encontrarse en situación de desempleo.
- Acreditar residencia efectiva en la Delegación Iztapalapa
- La solicitud de incorporación al Programa será personal y directa por el interesado.
- Presentar un Proyecto de Negocio a desarrollar. Las personas que no cuenten con un proyecto de negocio se comprometerán a entregar el proyecto en un plazo de 40 días hábiles posterior al inicio de la capacitación.

## 2. Documentación

Los interesados presentarán la documentación siguiente:

- a. Original y fotocopia de alguna identificación oficial vigente con fotografía. Se puede presentar las credenciales de elector del IFE, pasaporte y cartilla militar.
- b. Original y fotocopia del acta de nacimiento, clave única del registro de población (CURP) o documento idóneo que compruebe la edad.
- c. Solicitud con firma autógrafa.
- d. Original y fotocopia de un comprobante de domicilio con un periodo máximos de un mes de antigüedad (Recibo telefónico, predial, agua, contrato de arrendamiento, constancia de residencia, etc.).
- e. Proyecto de negocio que mínimamente deberá contener:
  - Nombre del proyecto.
  - Número de integrantes.
  - Descripción del negocio.
  - Operación del negocio.
  - Recursos financieros estimados.
  - Cronograma de actividades.

## 3. Procedimiento de acceso

- a. La inscripción al Programa podrá hacerse en el módulo que se instalará en la explanada de la Delegación o en los domicilios de los beneficiarios a través de las visitas que realice el personal operativo del Programa.
- b. Las personas que cumplan con los requisitos podrán asistir, de manera directa e individual a los módulos de atención que en su caso establezca la Delegación para tal propósito, presentándose con una identificación oficial que acredite su personalidad.
- c. La información relacionada con la operación del presente Programa, así como los trámites de solicitud, visita de verificación, entrega de la tarjeta bancaria y visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

## 4. Selección

Los criterios de selección para la integración al presente Programa son públicos, transparentes y auditables, y consisten en el siguiente orden de prioridad:

- a. Quien haya sido beneficiario del *Programa Empleo Temporal* en 2010.
- b. Residir en Unidades Territoriales de Alta y Muy Alta Marginación.
- c. Ser madre soltera.
- d. Ser jefe o jefa de familia.

En el hipotético caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles se tendrá que hacer explícitos los criterios con los que se darán preferencia en la selección las personas beneficiarias.

La relación de beneficiarios del Programa se publicará en la página electrónica de la Delegación [www.iztapalapa.gob.mx](http://www.iztapalapa.gob.mx).

En ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido.

## VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

### 1. Acceso

El acceso al Programa se realizará en el módulo ubicado en la explanada delegacional y en visitas domiciliarias.

### 2. Difusión

El Programa se dará a conocer mediante folletos, carteles y otros medios impresos distribuidos en juntas vecinales, asambleas ciudadanas, comités vecinales y en las siete Direcciones Territoriales en las que se divide la Delegación. Igualmente se realizarán visitas domiciliarias.

Cualquier persona puede solicitar información en la Coordinación de Participación Ciudadana en la Sede de la Delegación Iztapalapa que se ubica en Aldama No. 63, Barrio San Lucas y al teléfono 56853003.

### 3. Registro

La población objetivo deberá acudir directamente el módulo de atención establecido en la explanada delegacional para realizar su solicitud de incorporación al Programa en el horario de las 10 a 15 horas. Asimismo, se podrán instalar otros centros de registro previa aviso a los ciudadanos. También se podrán registrar en las visitas domiciliarias que se realicen.

El registro es personal, no se aceptarán solicitudes promovidas por terceros.

En todos los casos, siempre y cuando se cumplan con los requisitos estipulados, al finalizar el registro la Delegación entregará a los solicitantes un comprobante de haber completado su registro al Programa.

### 4. Operación

La Delegación Iztapalapa coadyuvará en incorporar a los beneficiarios del *Programa de Empleo Temporal y Generación de Ingresos al Programa del Seguro de Desempleo* de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, con la finalidad de que los beneficiarios cuenten con el seguro de desempleo durante seis meses mientras reciben capacitación para desarrollar un Proyecto de negocios, cooperativismo, oficios y habilidades como:

Albañilería	Industria de la belleza
Carpintería	Repostería
Herrería	Panadería
Electricidad	Mantenimiento y reparación de equipos de cómputo
Plomería	Proyectos culturales
Costura	Otros

La capacitación se brindará en función de los intereses de los beneficiarios y a partir de éstos se formarán grupos, en relación a las posibilidades de capacitación de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo. Asimismo, la Coordinación del Programa contará con personal operativo que podrá brindar asesoría y acompañamiento permanente a los beneficiarios en el proceso de la operación del negocio u oficio, para corregir las deficiencias en el funcionamiento del negocio y evitar la posible desaparición de éstos.

Al tercer mes de la capacitación ofrecida por la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo el beneficiario recibirá la ayuda económica del monto de \$ 2, 500 (dos mil quinientos pesos m.n.) que servirá como *capital semilla* para la instalación de un negocio o la realización de un oficio.

En caso de que el beneficiario haya utilizado y desarrollado eficientemente la ayuda económica en la generación de ingresos y, además, continúe con la capacitación recibirá la segunda ministración de \$ 2 mil 500 (dos mil quinientos pesos m.n.), para fortalecerle el proyecto productivo desarrollado.

El Programa de Empleo Temporal y Generación de Ingresos fomentará entre sus beneficiarios la creación de cooperativas.

Las y los beneficiarios del Programa de Empleo Temporal 2010 que cumplan los requisitos del Programa 2011 y que durante el ejercicio fiscal hayan recibido la capacitación en negocios, cooperativismo u oficios por parte de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo podrán optar para recibir la ayuda económica sin tener que cursar nuevamente la capacitación, únicamente deberán presentar el Proyecto de negocios.

El Programa comprende dos etapas:

- a) El primer periodo iniciará el 7 de febrero y concluirá el 30 de junio.
- b) El segundo periodo del programa comenzará el 1 junio y concluirá el 30 de noviembre.

La incorporación de los beneficiarios se efectuará preferentemente al inicio del periodo, pero podrá desarrollarse en el transcurso del mismo sin rebasar las metas físicas y financieras programadas.

#### 4.1 Del Instrumento para el disfrute de la Ayuda Económica

La ayuda económica será proporcionada mediante una tarjeta electrónica. Se entregará a cada beneficiario una ayuda económica de \$ 5, 000 (cinco mil pesos m. n.), en dos parcialidades trimestrales de \$ 2, 500 (dos mil quinientos pesos m.n.); la entrega de la segunda ministración estará sujeta a la eficiencia del proyecto de negocio.

#### 4.2 Derechos de la población beneficiaria

- a) Recibir los apoyos señalados para coadyuvar a garantizar el acceso al empleo y a una vida digna.
- b) Contar con información sobre las oportunidades de empleo captadas por la bolsa de trabajo delegacional.

#### 4.3 Obligaciones de la población beneficiaria

- a) Garantizar el buen uso y destino de la ayuda económica.
- b) Asistir regularmente a los cursos de capacitación.
- c) Realizar las actividades designadas en la capacitación.
- d) Cuidar y mantener en buen estado el equipo, herramientas o documentos que utilice en las actividades asignadas.

#### 4.4 Restricciones

Serán excluidos del programa las personas en los siguientes casos:

- a) Quienes proporcionen datos falsos en la solicitud de incorporación al mismo.
- b) Las personas que se comprueben que no destina la ayuda económica para el objetivo expreso.
- c) Los beneficiarios que consigne la ayuda económica para la instalación de comercio informal.

- d) En el caso de que se detecte que el beneficiario reciba otras ayudas de los programas federales o del Gobierno del Distrito Federal u otras delegaciones destinados al mismo fin.
- e) No asistan durante cuatro días del mes a las actividades comprometidas en su incorporación al programa.

## **5. Supervisión y control**

Para verificar el correcto uso de la ayuda económica en la generación de ingresos la Coordinación del Programa solicitará a los beneficiarios que por lo menos 60 días naturales antes de la segunda entrega de la ministración se proporcione un informe de avances y fotocopias de las facturas, recibos y notas de remisión de los bienes y servicios adquiridos y/o contratados para la generación de ingresos.

La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de manera mensual proporcionará a la Coordinación del Programa una lista de los beneficiarios regulares en la capacitación.

La Coordinación del Programa realizará visitas físicas al sitio donde el beneficiario se haya autoempleado, con la intención de realizar una evaluación del desarrollo del proceso de la generación de ingresos.

El personal asignado para efectuar las visitas domiciliarias de seguimiento, contará con una identificación expedida por la Delegación, la que deberá mostrar al beneficiario, su representante o familiares en el acto de visita domiciliaria.

## **VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa podrán interponer queja ante las siguientes instancias:

- a) La Unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del DF.
- b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
- c) Ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De conformidad con el Artículo 70 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la delegación [www.iztapalapa.gob.mx](http://www.iztapalapa.gob.mx) los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al programa.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES**

- a) Interna.

La Coordinación del Programa realizará una evaluación concomitante del Programa en los periodos del presente Programa. A partir de ésta se plantearán los cambios y ajustes que sean necesarios en busca de la eficiencia y eficacia del Programa.

Además, una vez concluido el ejercicio fiscal el área operativa realizará una evaluación ex post para analizar principalmente el funcionamiento correcto del Programa y el cumplimiento de los objetivos.

En ambas evaluaciones se revisarán los siguientes aspectos:

i. Cobertura: Se analizará la cantidad total de recursos presupuestarios transferidos a los beneficiarios para determinar el grado de avance del Programa en la consecución de la incorporación de los beneficiarios.

ii. Eficiencia: Se medirá el avance en el cumplimiento de las metas de operación y resultados conforme a lo programado en el Programa.

iii. Impacto: se analizarán las consecuencias socio-económicas que generaron las acciones del Programa en la población beneficiaria, así como en el contexto de Iztapalapa.

Al finalizar el ejercicio fiscal se realizará una evaluación participativa o de cuarta generación, la cual en un ejercicio democrático y plural integra la opinión de los beneficiarios. Para ésta se utilizarán dos estrategias que consistirán en metodologías cuantitativas y cualitativas.

i. Encuesta: A partir de una muestra representativa de beneficiarios se realizará una encuesta, la cual permitirá validar el grado de confiabilidad del padrón, la aplicación correcta de los procedimientos establecidos, la percepción y opinión de los beneficiarios, así como la eficacia y eficiencia del Programa.

ii. Grupos de discusión: Se seleccionarán algunos beneficiarios de diferentes unidades territoriales para identificar los aspectos positivos y negativos del programa en su diseño e implementación.

b) Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

### 3. Indicadores de evaluación

No	Objetivos específicos	Metas	Indicadores
1	Proporcionar a jóvenes, mujeres y adultos mayores apoyos económicos mensuales durante seis meses, mediante el Seguro de Desempleo para que afronten la situación de paro laboral y no abandonen el programa.	<p><b>MO.</b> Entregar 4 mil 500 tarjetas electrónicas durante el ejercicio fiscal.</p> <p><b>MR.</b> Lograr que los beneficiarios reciban un ingreso mensual para solventar sus necesidades básicas.</p> <p><b>MR.</b> Contribuir a que por lo menos el 70 % de los beneficiarios concluyan el Programa.</p>	<p><b>IO.</b> Tarjetas electrónicas entregadas en un año / Total de beneficiarios*100</p> <p><b>IR.</b> Beneficiarios que solventaron sus necesidades básicas/Beneficiarios que no solventaron sus necesidades básicas*100</p> <p><b>IR.</b> Beneficiarios que iniciaron el Programa/Beneficiarios que concluyeron el Programa en un año*100</p>
2	Brindar capacitación a jóvenes, mujeres y adultos mayores en temas como la creación y desarrollo de proyectos de negocios y cooperativismo, a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y así contribuir a que éstos puedan autoemplearse y generar ingresos.	<p><b>MO.</b> Capacitar en un año a por lo menos al 70 % de los beneficiarios en desarrollo de negocios y cooperativismo.</p> <p><b>MR.</b> Lograr que los beneficiarios desarrollen un proyecto de generación de ingresos al finalizar la capacitación semestral.</p>	<p><b>IO.</b> Beneficiarios capacitados/ Total de beneficiarios *100</p> <p><b>IR.</b> Beneficiarios capacitados/Beneficiarios que iniciaron un proyecto*100</p>
3	Proveer de una ayuda económica a jóvenes, mujeres y adultos mayores que sirva como capital semilla para la institución de proyectos productivos, con la finalidad de combatir el desempleo y detonar el desarrollo económico.	<p><b>MO.</b> Entregar por lo menos una ministración de ayudas económicas a 4, 500 personas en un año.</p> <p><b>MR.</b> Contribuir a que en un año por lo menos el 70 % de los beneficiarios inicie con la ayuda económica un proyecto productivo.</p>	<p><b>IO.</b> Ayudas económicas entregadas /Ayudas económicas programadas *100</p> <p><b>IR.</b> Beneficiarios que iniciaron un negocio/Beneficiarios que no logran instituir un negocio*100</p>
4	Ofrecer asesoría permanente a los beneficiarios del Programa en materia de negocios y proyectos productivos para contribuir al desarrollo eficiente de sus proyectos de generación de ingresos.	<p><b>MO.</b> Ofrecer aproximadamente 4, 000 asesorías a los beneficiarios durante un ejercicio fiscal.</p> <p><b>MR.</b> Apoyar el desarrollo de los proyectos de generación de ingresos.</p>	<p><b>IO.</b> Asesorías ofrecidas en un año/Beneficiarios*100</p> <p><b>IR.</b> Beneficiarios asesorados en un año/Proyectos productivos de los beneficiarios que solicitaron asesoría*100</p>

## **X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Cualquier persona puede participar con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el programa en sus instalaciones, por medio escrito, electrónico o verbal en la sede de la Delegación Política y/o en el portal de Internet oficial o en el área que corresponda. Asimismo, cualquier persona u órgano de representación puede solicitar información en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del D.F.

## **XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

El *Programa de Empleo Temporal y Generación de Ingresos* se vincula con la propuesta de desarrollo económico de la Delegación Iztapalapa, la cual consiste en generar procesos de desarrollo comunitario que se fundamenten en el cooperativismo y la sustentabilidad. Igualmente, éste se enlaza con otras acciones delegacionales como la impartición de cursos para la creación de cooperativas y la asesoría para crear microempresas (MyPES) y acceder a financiamiento mediante la vinculación con el Fondo de Desarrollo Social del Distrito Federal (FONDESOS).

El *Programa de Empleo Temporal y Generación de Ingresos* se realiza en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, en el marco del *Convenio Multilateral por el Empleo y la Economía Social para la Reactivación Económica del Distrito Federal*. Los beneficiarios del programa delegacional serán acreedores al Seguro de Desempleo de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal. Asimismo, ésta ofrecerá la capacitación en la creación de proyectos productivos, oficios y cooperativismo a los beneficiarios del *Programa de Empleo Temporal y Generación de Ingresos*.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo y sus respectivas reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por las Dirección General de Desarrollo Delegacional en el ámbito de sus competencias.

Dado en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de enero de 2011.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**  
**JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**

---